

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA, correspondientes al año 1926.

POSICION GEOGRÁFICA DE MADRID

Latitud..... 40° 24' 30" N.
 Longitud..... 14m 45s,1 al W. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en MADRID el año 1926.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.	
Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos	Días	Ortos Ocasos
	h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m		h m h m
1	7 38 17 0	1	7 25 17 34	1	6 49 18 7	1	5 59 18 39	1	5 14 19 10	1	4 47 19 39	1	4 48 19 49	1	5 12 19 30	1	5 42 18 48	1	6 11 17 58	1	6 44 17 12	1	7 19 16 50
2	7 38 17 0	2	7 24 17 35	2	6 48 18 0	2	5 58 18 41	2	5 13 19 11	2	4 46 19 40	2	4 48 19 49	2	5 12 19 29	2	5 43 18 49	2	6 12 17 56	2	6 46 17 11	2	7 20 16 49
3	7 39 17 1	3	7 23 17 36	3	6 46 18 9	3	5 56 18 42	3	5 12 19 12	3	4 45 19 41	3	4 49 19 49	3	5 13 19 28	3	5 43 18 44	3	6 13 17 55	3	6 47 17 10	3	7 21 16 49
4	7 39 17 2	4	7 22 17 37	4	6 45 18 10	4	5 54 18 43	4	5 11 19 13	4	4 44 19 42	4	4 49 19 49	4	5 14 19 27	4	5 44 18 43	4	6 14 17 54	4	6 48 17 9	4	7 22 16 49
5	7 39 17 3	5	7 21 17 38	5	6 43 18 11	5	5 53 18 44	5	5 9 19 14	5	4 45 19 43	5	4 50 19 48	5	5 15 19 26	5	5 45 18 41	5	6 15 17 53	5	6 49 17 8	5	7 23 16 49
6	7 39 17 4	6	7 20 17 40	6	6 42 18 12	6	5 51 18 45	6	5 8 19 15	6	4 45 19 43	6	4 50 19 46	6	5 16 19 25	6	5 46 18 40	6	6 16 17 52	6	6 50 17 7	6	7 24 16 49
7	7 39 17 5	7	7 19 17 41	7	6 40 18 13	7	5 49 18 46	7	5 7 19 16	7	4 44 19 43	7	4 51 19 48	7	5 17 19 23	7	5 47 18 38	7	6 17 17 48	7	6 51 17 6	7	7 24 16 49
8	7 38 17 6	8	7 18 17 42	8	6 38 18 14	8	5 48 18 47	8	5 6 19 17	8	4 44 19 43	8	4 51 19 48	8	5 18 19 22	8	5 48 18 36	8	6 18 17 47	8	6 53 17 5	8	7 25 16 49
9	7 38 17 7	9	7 16 17 43	9	6 37 18 15	9	5 46 18 48	9	5 5 19 18	9	4 44 19 44	9	4 52 19 47	9	5 19 19 21	9	5 49 18 35	9	6 19 17 46	9	6 54 17 4	9	7 26 16 49
10	7 38 17 8	10	7 15 17 44	10	6 35 18 16	10	5 45 18 49	10	5 4 19 19	10	4 44 19 44	10	4 53 19 47	10	5 20 19 20	10	5 50 18 33	10	6 20 17 44	10	6 55 17 3	10	7 27 16 49
11	7 38 17 9	11	7 14 17 46	11	6 34 18 18	11	5 43 18 50	11	5 3 19 20	11	4 44 19 45	11	4 54 19 46	11	5 21 19 18	11	5 51 18 31	11	6 21 17 42	11	6 56 17 2	11	7 28 16 49
12	7 37 17 10	12	7 13 17 47	12	6 32 18 19	12	5 42 18 51	12	5 2 19 21	12	4 44 19 45	12	4 54 19 46	12	5 22 19 17	12	5 52 18 30	12	6 22 17 40	12	6 57 17 1	12	7 29 16 49
13	7 37 17 11	13	7 12 17 48	13	6 30 18 20	13	5 40 18 52	13	5 1 19 22	13	4 44 19 46	13	4 55 19 45	13	5 23 19 16	13	5 53 18 28	13	6 23 17 39	13	6 58 17 0	13	7 29 16 49
14	7 37 17 12	14	7 10 17 49	14	6 29 18 21	14	5 38 18 53	14	5 0 19 23	14	4 44 19 46	14	4 56 19 45	14	5 24 19 14	14	5 54 18 26	14	6 24 17 37	14	7 0 16 59	14	7 30 16 50
15	7 37 17 13	15	7 9 17 50	15	6 27 18 22	15	5 37 18 54	15	4 59 19 24	15	4 44 19 47	15	4 57 19 44	15	5 25 19 13	15	5 55 18 25	15	6 25 17 36	15	7 1 16 58	15	7 31 16 50
16	7 36 17 14	16	7 8 17 52	16	6 26 18 23	16	5 35 18 55	16	4 58 19 25	16	4 44 19 47	16	4 57 19 44	16	5 26 19 12	16	5 56 18 23	16	6 27 17 34	16	7 2 16 58	16	7 32 16 50
17	7 36 17 14	17	7 6 17 53	17	6 24 18 24	17	5 34 18 56	17	4 57 19 26	17	4 44 19 48	17	4 58 19 43	17	5 27 19 10	17	5 57 18 21	17	6 28 17 33	17	7 3 16 57	17	7 32 16 50
18	7 35 17 15	18	7 5 17 54	18	6 22 18 24	18	5 33 18 57	18	4 56 19 27	18	4 44 19 48	18	4 59 19 42	18	5 28 19 9	18	5 58 18 20	18	6 29 17 31	18	7 4 16 56	18	7 33 16 51
19	7 35 17 15	19	7 4 17 55	19	6 21 18 24	19	5 31 18 58	19	4 55 19 28	19	4 44 19 48	19	5 0 19 42	19	5 29 19 7	19	5 59 18 18	19	6 30 17 30	19	7 5 16 55	19	7 34 16 51
20	7 34 17 16	20	7 3 17 56	20	6 19 18 27	20	5 30 18 59	20	4 54 19 29	20	4 44 19 48	20	5 1 19 41	20	5 30 19 6	20	6 0 18 16	20	6 31 17 28	20	7 7 16 55	20	7 34 16 52
21	7 34 17 17	21	7 1 17 58	21	6 17 18 28	21	5 28 19 0	21	4 53 19 30	21	4 44 19 48	21	5 2 19 40	21	5 31 19 5	21	6 1 18 15	21	6 32 17 27	21	7 8 16 54	21	7 35 16 52
22	7 33 17 18	22	7 0 17 59	22	6 15 18 29	22	5 27 19 1	22	4 52 19 31	22	4 45 19 49	22	5 2 19 39	22	5 32 19 3	22	6 2 18 13	22	6 33 17 26	22	7 9 16 53	22	7 35 16 53
23	7 32 17 19	23	6 58 18 0	23	6 14 18 30	23	5 25 19 2	23	4 52 19 32	23	4 45 19 49	23	5 3 19 38	23	5 33 19 2	23	6 3 18 11	23	6 34 17 24	23	7 10 16 53	23	7 36 16 54
24	7 32 17 20	24	6 57 18 1	24	6 12 18 31	24	5 24 19 3	24	4 51 19 32	24	4 45 19 49	24	5 4 19 37	24	5 34 19 0	24	6 4 18 10	24	6 35 17 23	24	7 11 16 52	24	7 36 16 54
25	7 31 17 21	25	6 55 18 2	25	6 11 18 32	25	5 22 19 4	25	4 50 19 33	25	4 45 19 49	25	5 5 19 36	25	5 35 18 58	25	6 5 18 9	25	6 36 17 21	25	7 12 16 52	25	7 36 16 54
26	7 30 17 22	26	6 54 18 3	26	6 9 18 33	26	5 21 19 5	26	4 50 19 34	26	4 46 19 49	26	5 6 19 35	26	5 36 18 57	26	6 6 18 8	26	6 38 17 20	26	7 13 16 51	26	7 37 16 55
27	7 29 17 23	27	6 52 18 4	27	6 7 18 34	27	5 20 19 6	27	4 49 19 35	27	4 46 19 49	27	5 7 19 34	27	5 37 18 55	27	6 7 18 7	27	6 39 17 19	27	7 14 16 51	27	7 37 16 56
28	7 28 17 24	28	6 51 18 5	28	6 6 18 35	28	5 18 19 7	28	4 49 19 36	28	4 46 19 49	28	5 8 19 33	28	5 38 18 54	28	6 8 18 6	28	6 40 17 18	28	7 15 16 51	28	7 38 16 56
29	7 28 17 25	29	6 50 18 6	29	6 5 18 36	29	5 17 19 8	29	4 48 19 36	29	4 47 19 49	29	5 9 19 32	29	5 39 18 52	29	6 9 18 5	29	6 41 17 16	29	7 16 16 50	29	7 38 16 57
30	7 27 17 26	30	6 49 18 7	30	6 4 18 37	30	5 16 19 9	30	4 48 19 37	30	4 47 19 49	30	5 10 19 31	30	5 40 18 51	30	6 10 18 4	30	6 42 17 15	30	7 17 16 50	30	7 38 16 58
31	7 26 17 27	31	6 48 18 8	31	6 3 18 38	31	6 4 47 19 38	31	4 47 19 38	31	5 11 19 31	31	5 11 19 31	31	5 41 18 49	31	6 11 18 3	31	6 43 17 14	31	7 18 16 50	31	7 38 16 50

Gaceta de Madrid.-Núm. 119 29 Abril 1925 Anexo núm. 2.—Página 505

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1926

ENERO

- Día 7. Cuarto meng. a 7 horas 22 min. en Libra.
14. Luna nueva a 6 horas 35 min. en Capricornio.
20. Cuarto crec. a 22 horas 31 min. en Aries.
28. Luna llena a 21 horas 35 min. en Leo.

FEBRERO

- Día 5. Cuarto meng. a 23 horas 25 min. en Escorpio.
12. Luna nueva a 17 horas 20 min. en Acuario.
19. Cuarto crec. a 13 horas 36 min. en Tauro.
27. Luna llena a 16 horas 51 min. en Virgo.

MARZO

- Día 7. Cuarto meng. a 11 horas 59 min. en Sagitario.
14. Luna nueva a 3 horas 20 min. en Piscis.
21. Cuarto crec. a 5 horas 12 min. en Géminis.
29. Luna llena a 19 horas 6 min. en Libra.

ABRIL

- Día 5. Cuarto meng. a 20 horas 50 min. en Capricornio.
12. Luna nueva a 12 horas 56 min. en Aries.
19. Cuarto crec. a 23 horas 23 min. en Cáncer.
28. Luna llena a 9 horas 17 min. en Escorpio.

MAYO

- Día 5. Cuarto meng. a 3 horas 13 min. en Acuario.
11. Luna nueva a 23 horas 55 min. en Tauro.
19. Cuarto crec. a 17 horas 48 min. en Leo.
27. Luna llena a 11 horas 49 min. en Sagitario.

JUNIO

- Día 3. Cuarto meng. a 8 horas 3 min. en Placa.
10. Luna nueva a 10 horas 8 min. en Géminis.
18. Cuarto crec. a 11 horas 14 min. en Virgo.
26. Luna llena a 21 horas 13 min. en Capricornio.

JULIO

- Día 2. Cuarto meng. a 13 horas 2 min. en Aries.
9. Luna nueva a 23 horas 6 min. en Cáncer.
18. Cuarto crec. a 2 horas 55 min. en Libra.
25. Luna llena a 5 horas 13 min. en Acuario.
31. Cuarto meng. a 19 horas 25 min. en Tauro.

AGOSTO

- Día 8. Luna nueva a 13 horas 49 min. en Leo.
16. Cuarto crec. a 16 horas 39 min. en Escorpio.
23. Luna llena a 12 horas 38 min. en Acuario.
30. Cuarto meng. a 4 horas 40 min. en Géminis.

SEPTIEMBRE

- Día 7. Luna nueva a 5 horas 45 min. en Virgo.
15. Cuarto crec. a 4 horas 27 min. en Sagitario.
21. Luna llena a 20 horas 19 min. en Piscis.
28. Cuarto meng. a 17 horas 48 min. en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 6. Luna nueva a 22 horas 13 min. en Libra.
14. Cuarto crec. a 14 horas 28 min. en Capricornio.
21. Luna llena a 5 horas 15 min. en Aries.
28. Cuarto meng. a 10 horas 57 min. en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 5. Luna nueva a 14 horas 34 min. en Escorpio.
12. Cuarto crec. a 23 horas 2 min. en Acuario.
19. Luna llena a 16 horas 21 min. en Tauro.
27. Cuarto meng. a 7 horas 15 min. en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 5. Luna nueva a 6 horas 12 min. en Sagitario.
12. Cuarto crec. a 6 horas 47 min. en Piscis.
19. Luna llena a 6 horas 8 min. en Géminis.
27. Cuarto meng. a 4 horas 59 min. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.	
19 de Febrero, Sol en Piscis.	
21 de Marzo, Sol en Aries.	Primavera.
20 de Abril, Sol en Tauro.	
21 de Mayo, Sol en Géminis.	
22 de Junio, Sol en Cáncer.	Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.	Calafúa.
23 de Agosto, Sol en Virgo.	
23 de Septiembre, Sol en Libra.	Otoño.
24 de Octubre, Sol en Escorpio.	
23 de Noviembre, Sol en Sagitario.	
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.	Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 9 horas 2 min.
El Estío, el 22 de Junio a 4 horas 30 min.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 19 horas 27 min.
El Invierno, el 22 de Diciembre a 14 horas 34 min.

1926.—ECLIPSES DE SOL

MAYO 14.—ECLIPSE TOTAL DE SOL, INVISIBLE EN MADRID

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 3 h. 58,6 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $33^{\circ} 0'$ al E. de Greenwich y latitud $3^{\circ} 25'$ N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a 4 h. 55,1 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $20^{\circ} 37'$ al E. de Greenwich y latitud $7^{\circ} 4'$ N.

El eclipse central a medio día, sucede a 6 h. 37,9 m., tiempo civil de Greenwich, en la longitud $82^{\circ} 45'$ al E. de Greenwich y latitud $10^{\circ} 6'$ S.

El eclipse central termina, para la Tierra, en general, a 8 h. 17,8 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $142^{\circ} 31'$ al E. de Greenwich y latitud $14^{\circ} 41'$ N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 9 h. 14,3 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $130^{\circ} 12'$ al E. de Greenwich y latitud $11^{\circ} 2'$ N.

Este eclipse será visible en pequeñas partes de Europa y Asia, en gran parte de Africa, en parte de la Australia, en el Océano Indico y parte del Pacífico.

JULIO 9-10.—ECLIPSE ANULAR DE SOL, INVISIBLE EN MADRID

El eclipse principia, para la Tierra en general, el día 9, a 20 h. 4,7 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $148^{\circ} 0'$ al E. de Greenwich y latitud $2^{\circ} 49'$ N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, el día 9, a 21 h. 9,8 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $131^{\circ} 45'$ al E. de Greenwich y latitud $3^{\circ} 58'$ N.

El eclipse central a mediodía sucede el día 9, a 23 h. 5,4 m., tiempo civil de Greenwich, en la longitud $165^{\circ} 4'$ al W. de Greenwich y latitud $25^{\circ} 36'$ N.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, el día 10, a 1 h. 1,4 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $102^{\circ} 58'$ al W. de Greenwich y latitud $1^{\circ} 14'$ N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, el día 10, a 2 h. 5,5 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $119^{\circ} 27'$ al W. de Greenwich y latitud $0^{\circ} 5'$ N.

Este eclipse será visible en pequeñas partes de Asia, América del Norte y Australia y en el Océano Pacífico.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE CORREOS.—PERSONAL SUBALTERNOC

RELACION de los individuos nombrados en esta fecha para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 18 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	DESTINOS
D. Daniel de Julián Racionero.....	Mozo de carga de Correos.....	Correo Central.
Angel Vélez Fernández.....	Idem.....	Idem.
Mariano Marcos y Casado.....	Idem.....	Idem.
Valentín Plaza Grande.....	Idem.....	Valencia.
Moisés Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Correo Central.
Manuel Muñoz Soto.....	Idem.....	Idem.
Simeón González de la Osa.....	Idem.....	Idem.
Claudio Abad Romero.....	Idem.....	Idem.
Cándido Navas Aperte.....	Idem.....	Sevilla.
Antonio Sáiz Riga.....	Idem.....	Santander.
Juan Sánchez Gómez.....	Idem.....	Correo Central.
Ginés Plaza Gámez.....	Idem.....	Idem.
Angel Herráiz Ballesteros.....	Idem.....	Idem.

Madrid, 21 de Abril de 1925.—El Director general, José Tafur.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	519	Diciembre 1923.....	Madrid.....	Almazán.....	Luis Escudero.....	100	P. V.
2	473	29 Abril 1924.....	»	Alcalá la Real....	Manuel Díaz.....	25	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, Abril de 1925.—P. el Director general, Castañón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

1.493

ALMAZAN Y REMARTINEZ, Florencio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario por hurto de una máquina fotográfica a su hijo Julián Almazán Sotol, número 96 de 1925. 7063

1.494

ALVAREZ LOZANO, Cecilia; hija de Natalio y de Isabel; domiciliada últimamente en la calle de Ceres, número 30, segundo derecha; comparecerá el día 16 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otra. 6981

1.495

BARONA PEREZ, José; de treinta y seis años, y su esposa, cuyo nombre se ignora, así como sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Casalarreina, provincia de Logroño; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para prestar declaración en causa por estafa, número 308 de 1924, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 7026

1.496

CAMPO GALAN, Carlos, y Domingo Romero, conductor del automóvil número 12.478 M. y el dueño del mismo, respectivamente; domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas el primero y en la calle de Hortaleza, número 34 y 36 el segundo; comparecerán el día 19 de Mayo próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por daños. 6933

1.497

CASTANER, Emma; domiciliada últimamente en Madrid, calle Covarrubias, 15; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por delito contra la salud pública, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.183 de 1924. 7023

1.498

CORRAL DE MADRID, Manuel; domiciliado últimamente en Villahormas, y se cree que en la actualidad reside en Madrid; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de enterarle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado que es en la causa que por el delito de robo se instruye en dicho Juzgado. 7022

1.499

EGEA ESPIN, Juan (a) "El Mantas"; domiciliado últimamente en Cehégín (Murcia); comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído como acusado en causa por hurto número 119 de 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 7059

1.500

ESCAMILLA, Carmen; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 6.306 de 1924. 7031

1.501

ESPIÑA DEL CAÑO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle Francos Rodríguez, 10; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por delito contra la salud pública, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.183 de 1924. 7029

1.502

FERNANDEZ, Elvira; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Estrella, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar decia-

ración en causa por lesiones bajo el número 293 de 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 7027

1.503

FUENTES o IRUESTE, Concepción; domiciliada últimamente en Gijón calle del Olivo, número 35; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 636 de 1924. 7080

1.504

GONZALEZ GALIANA, Inés; domiciliada últimamente en La Línea, callejón de la Sangre, número 17; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para hacerla cierto requerimiento en causa por el delito de robo, instruida bajo el número 24 del año 1924. 7059

1.505

GONZALEZ MENEDEZ, Antonio; natural de Oviedo; de cuarenta y nueve años, casado, cocinero, hijo de Cayetano y de María; domiciliado últimamente en el Paseo de las Yeserías, número 99, bajo; comparecerá el día 19 de Mayo próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11 principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 6935

1.506

LASERRA, Arturo y Salvadora, hijo y esposa de Arturo Laserra del Río, domiciliados últimamente en Málaga, calle Agustín Parejo, número 8, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora para prestar declaración y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por suicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 37 de 1925, apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar. 7055

1.507

NOGALES, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 19 de Mayo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y daños. 6934

1.508

SABAS GARCIA, Antonio; domi-

colado últimamente en Lubrín; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa para prestar declaración en causa por alzamiento de bienes, instruida por dicho Juzgado con el número 57 de 1924 por denuncia del vecino de dicha villa D. Ambrosio Bena y Mena, el que le acusa como autor de tal delito.

7019

1.509

UN INDIVIDUO conocido por Barriga; domiciliado últimamente en Coin, comparecerá en el término de cinco días ante la Sala audiencia del Juzgado de Coin, sito en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para que en causa por estafa, instruida bajo el número 25 de 1925, ser oído, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

7015

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

5.267

ANGULO BERRINO, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 30, segundo izquierda; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez permanente de esta Capitanía general D. José Seva Ivorra, que tiene su residencia oficial en las Prisiones Militares de esta plaza, con el fin de prestar declaración en causa que instruye en esclarecimiento de unas denuncias presentadas por el soldado Antonio García Ambrosia, Madrid, 15 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, José Seva Ivorra.

JG—4764

5.268

ASENSIO GONZALEZ, Sócrates; natural de Puertollano (Ciudad Real); de estado soltero, profesión Impresor, de veintisiete años de

edad, domiciliado en esta Corte, últimamente en la calle de Alonso Cano, número 34, segundo izquierda; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería D. Joaquín Martínez Friera, Juez instructor de la causa que se sigue contra Jesús Rodríguez Rodríguez y otros por el delito de rebelión, en el domicilio oficial del Juzgado, calle de Goya, número 36, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde y seguirán los perjuicios consiguientes. Madrid, 29 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Martínez Friera.

JG—4760

5.269

JIMENEZ FRESNEDA, hijo de Fructuoso y Catalina, natural de Villar de la Puente, provincia de Ciudad Real, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.573 metros, soltero, jornalero, averiguado en algún tiempo en Huéide (León), domiciliado últimamente en Villar de la Puente y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcazar, número 8, para su destino a Cuerno; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid, ante el Juez instructor D. José de Reyna Travieso, del Regimiento de Infantería del Rey, número 1, Comandante del citado Cuerno, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Juez instructor, José de Reyna.

JG—4759

5.270

LAMA LOPEZ, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, averiguado en Pastrana (Guadalajara), nacido en 1.º de Enero de 1891, habiendo servido como soldado en la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache desde el año 1918 a 1921, siendo su estatura 1.542 metros, sin más señas personales. Este individuo ha usado también el nombre de Francisco Moya Jiménez, y con él ha servido como prófugo en el Batallón de Cazadores de Barbastró, número 4, en el año 1923 hasta Septiembre de 1924, que fué declarado inútil en el Hospital militar de Ceuta, fijando su residencia en Tetuán de las Victorias (Madrid); comparecerá en el Juzgado militar del Comandante D. José Ruiz Morales, sito en la calle de Silva, número 46, entresuelo, de esta Corte, señalándole el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta requisitoria, para que pueda prestar declaración en la causa que se le instruye por el delito de uso público de nombre supuesto, parándole, en caso de no presentarse, los perjuicios a que hubiere lugar.—Madrid, 11 de Abril de 1925.—El Comandante Juez, José Ruiz Morales.

JG—4701

5.271

MALTRANA JIMENEZ, Santiago; natural de Madrid, de estado soltero, de oficio mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 6; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez permanente de esta Capitanía general, D. José Seva Ivorra, que tiene su residencia oficial en las Prisiones militares de esta plaza, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye en esclarecimiento de unas denuncias presentadas por el soldado Antonio García Ambrosia.—Madrid, 15 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, José Seva.

JG—4763

5.272

ROMERO DOSIL, Manuel; natural de Barro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Orro; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de Navío y Ayudante de Marina de Noya a responder en sumaria de prófugo que se le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada; de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Noya, de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—3638

5.273

ROMERO DOSIL, Manuel; natural de Barro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en Orro; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de Navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumaria de prófugo que se le instruye por falta de presentación del 20 al 25 de Diciembre de 1923 en la Comandancia del Trozo; de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Noya, 17 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—3036

5.274

SUAREZ LOPEZ, José; hijo de Manuel y María; natural de Cegollo, parroquia de Tiamonte, ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; fué quinto por su pueblo con el número 28 del sorteo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 46; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Pedro Moreno Vázquez, con destino en el primer Regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid (cuartel de la Montaña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 3 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Pedro Moreno.

JG—4762

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ZARAGOZA

En los autos sobre interdicto de recobrar la posesión instalados en el Juzgado de primera instancia de Sarriena por doña Apolonia Andrés Bastarri y su hijo D. Mariano Bordún Andrés contra D. Pablo Puyol Púisac y su hijo D. Francisco Puyol Cazcarro, hoy en apelación, interpuesta por los últimos, se ha acordado por esta Sala de lo civil la publicación del presente edicto, para notificar a los herederos desconocidos del apelante D. Francisco Puyol Púisac la renuncia de su Abogado defensor, D. Enrique Isabal, requiriéndoles para que en el término de cinco días, a contar de la publicación del presente, designen nuevo Letrado que les dirija, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen dentro del expresado término, les será nombrado el que por turno les corresponda.

Zaragoza, 13 de Abril de 1925.—El Secretario de Sala, Mariano Clavero. JC—78

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Dando cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, el señor Juez de primera instancia de Almadén y su partido ha acordado se inserte la presente cédula, por la que se cita a los herederos de D. Oliverio Martínez Mier para que en el término de diez días puedan personarse ante la excelentísima Audiencia territorial de Albacete, acreditando su carácter en la apelación que los demandados interpusieron contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de D. Francisco Rogelio Quintana y Aguyó contra el fallecido y su esposa, doña Adelaida Lanzarote y Gros, con la pretensión de que el término empezará a contarse a partir de la fecha de publicación en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que, de no comparecer en forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almadén, 24 de Abril de 1925.—El Secretario (ilegible).

JC—79

BARCELONA-AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Torralba y Consuegra, que se instruye de oficio, se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de la expresada doña Manuela Torralba y Consuegra, natural de la Habana (Cuba de Cuba), y se llama a los que se

crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Barcelona, 23 de Abril de 1925.—Acisclo Casanovas.

JC—80

CALIZ

D. Francisco de la Torre y de Pablo, Abogado de los Tribunales de la Nación, Secretario de Audiencia provincial y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fe: Que por ante dicho Juzgado y Secretaría se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Antonia Rivera Jiménez y otros, que se encuentran declarados pobres en el sentido legal, representados por el Procurador don Enrique Lepiani y Arriacruz, contra los herederos y causahabientes de D. Alfredo Casal y Vergés, de domicilios y paraderos ignorados, y declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, y sustanciado que fué dicho juicio con arreglo a derecho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y pronunciamiento dicen así:

“Encabezamiento.—En Cádiz a 11 de Abril de 1925; el Sr. D. Miguel Pascual y González, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto este pleito ordinario de mayor cuantía, promovido por doña Antonia, doña Carmen, D. Manuel y D. Antonio Rivera Jiménez; doña Antonia García Manzanete y D. Ricardo Mora García, representados por el Procurador don Enrique Lepiani y Arriacruz y dirigidos por el Letrado D. Juan Bautista Rodríguez Díaz, contra los herederos y causahabientes de D. Alfredo Casal y Vergés, de domicilios y paradero ignorados, declarados rebeldes, sobre devolución, en la porción que les corresponda, de títulos de la Deuda, y sus productos o el valor de ellos en dichas porción y extensión y costas.

Fallo que debo condenar y condeno a los herederos y causahabientes de D. Alfredo Casal y Vergés a que entreguen en la porción que les correspondan a los actores doña Antonia, doña Carmen, D. Manuel y D. Antonio Rivera Jiménez; doña Antonia García Manzanete y D. Ricardo Mora García, los títulos de la Deuda que reclaman, con un valor nominal de pesetas 36.900, o en su defecto el importe efectivo de dichos títulos, y en uno y otro caso con los frutos correspondientes a dichos títulos, desde que fueron reclamados a D. Alfredo Casal y Vergés, condenando, además, a los demandados, al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Pascual.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Miguel Pascual y González, Juez de primera instancia de esta capital, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Licenciado Francisco de la Torre.”

Lo relacionado más por menor consta y aparece, y los insertos concuerdan con sus originales, a que me remito, bajo la fe del Secretario.

Y mediante la ausencia y rebeldía de los demandados y para que sirva de notificación en forma a los mismos, se extiende el presente edicto a los fines que establece el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, en Cádiz a 25 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco de la Torre. JC—81

LOGROSAN

En la segunda instancia de los autos declarativos de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son literalmente como sigue:

“En la ciudad de Cáceres a 10 de Diciembre de 1923; vistos los autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado de primera instancia de Logrosán, entre partes, como demandantes, hoy apelante, Daniel Arévalo Álvarez, mayor de edad, casado y vecino de Logrosán, representado en esta instancia por el Procurador D. Mauricio Quirós y defendido por el Letrado don Felipe Carrera, y como demandada apelada la Sociedad Mercantil Colectiva O' Herol y Compañía, domiciliada en Lisboa, representada hoy por su incomparecencia por los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad como indemnización por accidente del trabajo, y hoy en grado de apelación. Aceptando sustanciáronse los resultandos de la sentencia dictada en dicho juicio por el Juzgado de primera instancia de Logrosán con fecha 8 de Febrero de 1922; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la Sociedad O' Herold y Compañía a que pague al obrero Daniel Arévalo Álvarez la cantidad de 912,50 pesetas como indemnización correspondiente a la mitad de su jornal diario desde el día 3 de Diciembre del año 1920 hasta el mismo mes y día del año 1921, en que quedó completamente curado, condenando asimismo a la referida Sociedad al pago de las costas causadas a su instancia o por el mismo en ambas instancias.

En lo que esté conforme con la presente la sentencia apelada la confirmamos, y en lo que no lo esté la revocamos.

Luego que esta sentencia sea firme, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con certificación de ella y carta orden para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Toboso.—El Presidente Sr. Pineda votó en Sala y no pudo firmar.—Pedro Toboso.—Francisco N. Rueda.—Alberto Cisneros.—Pablo Gallo.”

Por delegación del Tribunal Superior se intentó el día 11 de Diciembre último notificar a los representantes de la Sociedad O'Herold, en su domicilio social, casa número 3, calle de Santa Catalina, Madrid, la sentencia, y no se pudo por no radicar ya allí el domicilio de tal Sociedad.

En su virtud conforme al artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y cumpliendo lo mandado a instancias, notifico dicha sentencia en esta forma a los socios Gerentes D. Jorge Carlos Otto Jerosech Herold, D. Osvald Becken, D. Carlos y D. Jorge Jerosech Herold.

Juzgado de primera instancia de Logrosán a 21 de Abril de 1925.—Licenciado Antonio Burgos.

JC—77

MALAGA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia, Decano de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado decano se tramita expediente a instancia de los herederos de D. Luis de Sola Muñoz, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, para anunciar la devolución de la fianza que este señor tenía constituida como tal Registrador, y al efecto se ha acordado hacerlo público por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que todo aquel que tuviere alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presente la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, acudiendo a este Juzgado, sito en la calle de Nosquera, número 3, de esta capital, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será devuelta dicha fianza por la Superioridad.

Se hace constar que el Sr. Sola Muñoz sirvió los siguientes Registros de la Propiedad: primero, La Vecilla; segundo, Navalmodal de la Mata; tercero, Fuenteovejuna; cuarto, Alora; quinto, Osuna; sexto, Ecija; séptimo, Morón de la Frontera, y octavo, Málaga, de cada uno de los cuales tomó posesión, respectivamente, el 6 de Marzo de 1888, 21 de Mayo de 1887, 26 de Marzo de 1888, 17 de Noviembre de 1911, 27 de Enero de 1919, 1 de Mayo de 1920 y 24 de Noviembre de 1923.

Málaga, 17 de Abril de 1925.—El Juez, Enrique Ruiz Martín.

JO—6924

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 12 del actual de la finca Viñuela Alta, de este término, al vecino de Guadalavial, Joaquín Pérez Navarro, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 61 de 1925.

Señas de las caballerías.

Mulo de tres años, de 1,51 metros de alzada, capa negra, raza española, con una marca particular en la tabia del cuello izquierda, y el de la Compañía La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Burra de siete años, rucia, de alzada

1,35 metros, entienda por "Platera", pinta negra en anca derecha, lunares blancos en ambos costillares, hierro particular igual que la anterior y en igual sitio.

Dado en Montoro a 20 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Salvador Higuera Sabater.

JO—6925

MORON

D. Jorge Angulo Villalón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís se instruye sumario por el delito de hurto de cerdos a D. José Reina Fernández con el número 50 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de cuatro cochinas de ocho a nueve meses, de dos arrobas y media de peso aproximadamente, tres de ellas coloradas y la otra cana, fajadas, y un macho de la misma edad, peso y pelo que las primeras, sustraídos en 15 del actual de una zahurda de la finca de la Fernandita, de este término, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 17 de Abril de 1925.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez de instrucción, Jorge Angulo Villalón.

JO—6910

D. Jorge Angulo Villalón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís se instruye sumario por el delito de hurto de 11 cerdos a Sebastián Muñoz Oliva, con el número 52 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de dos herracos de dos años, uno colorado y otro de capa jara; cinco capones colorados de dos años de cuatro a cinco arrobas de peso; tres cochinas coloradas, una de ellas para parir, y una lechona colorada de siete meses, sin hierro ni señal alguna, sustraídos en la noche del 16 al 17 del actual de una zahurda del cortijo Islas Altas, término municipal de Montellano, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 20 de Abril de 1925.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez de instrucción, Jorge Angulo Villalón.

JO—6911

MOTA DEL MARQUES

D. Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que con el número 10 del año actual, sobre amenazas de muerte, se instruye en este Juzgado de instrucción, se llama a Santos Moral, vecino que fué de Urueña y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser oído sobre el hecho de autos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mota del Marqués a 22 de Abril de 1925.—El Secretario habilitado, Manuel Vigo.—El Juez de instrucción, Manuel Pino Chico.

JO—6966

MURIAS DE PAREDES

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 83 de 1923 por sustracción de maderas, se cita por medio de la presente, que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID a Enrique y Segundo Vidal Grella, vecinos últimamente en Villaseca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Murias de Paredes, 21 de Abril de 1925.—El Secretario, José Rausell.

JO—6967

POSADAS

Don Miguel Llanas y Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 8 de Febrero último de la finca El Picacho, de este término, al vecino del Collado Lucas Jiménez Martínez y otros, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 16 de 1925.

Señas de las caballerías.

De Lucas Jiménez:
Una yegua de seis años de edad, más de 1,44 metros de alzada, raza espa-

ñola, empedrada, más bien tirando a blancos y con el hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola, letra E número 2 en la nalga derecha.

Un potro de unos nueve meses de edad, de regular alzada, paticalzado de las dos patas, y de la mano derecha en blanco, caroto, rastra de la anterior.

De Anastasio García Jiménez:

Un caballo de nueve años, capón, de 1,43 metros de alzada, capa castaña negra, raza española, lucero en la frente y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra E número 2 en la nalga derecha.

De doña María Padilla Serrano:

Una burra de cuatro años de edad, raza española, de buena alzada, rucia clara.

Un rucio de un año de edad, capa parda.

Una rucha mamando, rastra de burra rucia oscura, con el pelo largo

Dado en Pozadas a 20 de Abril de 1925.—El Juez, Miguel Llanas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. JO—6887

POZOBLANCO

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en la fecha del seguro, Mayo del pasado año, tenía un año, de 1,25 metros de alzada, castaña, escasos pelos blancos en la frente, cabeza de martillo, y el hierro de El Fénix Agrícola V 2, donde estaba asegurada, en el muslo izquierdo, la cual fué hurtada en el día 14 del actual del sitio Las Humbrías del Castaño, de este término, al vecino de esta ciudad José Fernández Plazuelo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 18 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera. JO—6888

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Abril de 1923 tenía tres años, de 1,53 metros de alzada, raya cruzada, pelo negro, cebrado confuso de los remos, con la marca de El Fénix Agrícola V 2 en el muslo izquierdo, en cuya Compañía se hallaba asegurado, robado la noche del 13 al 14 de Febrero último al vecino de esta ciudad Luis Calero Blanco, de su domicilio, calle Santa María, número 89, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 20 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera. JO—6889

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 5 del actual del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Pascual Fernández de Córdoba Sánchez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas de la caballería.

Una burra de diez años, alzada 1,22, pelicana, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

San Roque, 20 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, P. H., Andrés Segura.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López. JO—6971

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las alhajas que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 12 del actual de La Línea, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Antonia Alvarez Mena.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Un bolso de plata.

Un reloj de pulsera de oro.

Una sortija de señora de oro, sin piedra.

Unos pendientes de oro con piedra de azabache.

San Roque, 20 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, P. H., Andrés Segura.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López. JO—6973

SANTAFÉ

En el expediente que se dirá se ha dictado el siguiente auto:

"Santafé. 25 de Abril de 1925.—Por recibido el anterior expediente.

Resultando que en 18 de Mayo de 1923 se concedió licencia de un año al Secretario del Juzgado municipal de Gabilá Grande D. Vicente Pérez Bodría, la que empezó a usar el día 2 de Junio siguiente, y como transcurriera dicho año y no volviese a su destino ni solicitado prórroga, como tampoco justificase la imposibilidad de hacerlo, se mandó instruir expediente para su separación, el que ha sido tramitado por el Juzgado municipal expresado; habiendo sido llamado dos veces por medio de la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de la provincia por término de treinta días, sin que se haya presentado, y hechas averiguaciones han dado por resultado que se marchó a América.

Resultando que practicadas aquellas diligencias y oído el Fiscal municipal se ha elevado el expediente a esta Superioridad para su resolución.

Considerando que en virtud a lo que del expediente expresado aparece y a lo dispuesto en los artículos 487 y 488 de la ley Orgánica del Poder Judicial, procede la separación del mencionado Secretario.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, se acuerda la separación del Secretario del Juzgado municipal de Gabilá Grande D. Vicente Pérez Bodría; hágase saber al mismo esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y comuníquese al Juez municipal de dicho pueblo para que proceda a instruir el correspondiente expediente al objeto de proveer la vacante.

Lo proveyó y firma el señor don Manuel Noguera Iturriaga, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.—Doy fe, Manuel Noguera.—José Cobo"

Y para que sirva de notificación al D. Vicente Pérez, cuyo verdadero se ignora, libro la presente.

Santafé a 21 de Abril de 1925.—El Secretario, José Cobo. JO—6974

SEVILLA—SAN ROMÁN

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de dicha capital, por providencia de este día en el incidente de pobreza instado por el Procurador D. Rafael Espinosa, en nombre de doña Arnalia Echevarría del Castillo, para litigar en juicio de menor cuantía sobre pago de cantidad contra los herederos de D. Alfonso Saborido Rodríguez Buzón, manda sean dichos herederos, a instancia de aquella parte, emplazados para que dentro de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda de declaración de pobreza, de la que se les confiere traslado, y en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con la prelación de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyo emplazamiento se verifica por cédula, que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse la actual residencia de los demandados.

Sevilla, 16 de Abril de 1925.—El Secretario, Salvador Moro. JO—6894

TERUEL

D. Gregorio Bargañés y Foz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 17 del año actual sobre exacciones ilegales, he acordado llamar y citar, como se hace por medio del presente, a cuantas

personas hayan abonado alguna cantidad por la expendición de guías de ganados durante las ferias celebradas en Cedrillas en años anteriores a 1924, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de los Amantes, número 13, Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a fin de recibirles declaración en dicho sumario.

Al propio tiempo se ofrece a dichas personas perjudicadas, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el procedimiento del mencionado sumario.

Teruel, 17 de Abril de 1925.—El Juez, Gregorio Burgués.—Por su mandato (ilegible).

JO—6885

D. Gregorio Burgués y For, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Hago saber: Que el día 8 de Agosto del año último 1924, a los pocos momentos de la llegada a esta ciudad del tren correo de Valencia a Calatayud, fueron sustraídos de las habitaciones que en el piso superior de la estación ocupa D. Alfonso Sainza Molón, propiedad de éste, los siguientes objetos:

Un canafeo montado en un alfiler de oro de cobata, aquél con una cabeza blanca figurando una belleza griega, y el alfiler algo torcido por la parte inferior; el oro del canafeo es labrado, teniendo uno de los extremos con ligeras grietas; y

Unos puños de tela, planchados con almidón, en los que había colocadas unas gemas de oro de cadonilla, con unas rayas paralelas del mismo cuerpo y color de oro en la superficie.

Y por medio del presente se interesa la busca y ocupación de dichos objetos, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Teruel, 20 de Abril de 1925.—El Juez, Gregorio Burgués.—Por su mandato (ilegible).

JO—6886

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en el juicio voluntario de testamentaria a bienes de D. José Sáiz Obregón, que ha promovido su viuda, doña Andrea Cuevas Bustamante, declarada legalmente pobre, por la presente se cita a D. Ramón Sáiz, nieto del causante, ausente en ignorado paradero, para que el día 7 de Julio próximo, a las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar la junta prevenida en el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, a los efectos de lo preceptuado en los 1.069, 1.070 y 1.071 de la misma ley, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de Abril de 1925.—El Juez de primera instancia, José S. Carro.—El Secretario, P. H. Manuel Alvarez.

JO—6897

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dic-

tada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 162 del año 1923, sobre hurto, se ha acordado se cite a un súbdito inglés, cuyos nombres y apellidos es ignoran, y a quien le fué sustraído un maletín con objetos de asé en la madrugada del día 15 de Noviembre de 1923, en el tren correo número 721, en las inmediaciones de la estación de Ampolla, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 11 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, Evaristo L. Sanchis.

JO—6913

TOTANA

D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a Antonio Cano Jiménez, casado con Trinidad Rodríguez García, jornalero y vecino que fué de Mazarrón, de donde desapareció hace unos once años, ignorándose cuál sea su actual paradero, así como sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el primero de dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir declaración en el sumario que instruyo con el número 11 del año actual, por lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego contra Juan Antonio de Haro Orozco y otro, y ofrecerle además el procedimiento de dicho sumario conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre y representante legal de la lesionada menor de edad Ana Cano Rodríguez, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 21 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, José de Valcárcel.—El Secretario, P. D. Antonio Rodríguez.

JO—6914

UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia, cerrada, menos de la marca, barrigona, con una grieta atravesada en el casco de una de las manos, hurtada del sitio Puntales, término de Jódar (Jaén), a Millán Biedma Leiva el día 16 del actual, sospechándose sean autores dos gitanos, que vestían, uno de ellos

blusa oscura, pantalón de pana, sombrero negro, y es de unos treinta años, y el otro chaqueta blanca y gorra, y es de unos veinte años; caso de ser habida la caballería sustraída y los autores de la sustracción, se pondrán a disposición de este Juzgado.

Ubeda, 22 de Abril de 1925.—El Juez, Gerardo Fontanes.—El Secretario (ilegible).

JO—6976

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Germán López Bonilla y Pinaras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de Eustaquio Raboso Morales, Dionisio Gibello Carrasco y Gregorio García Carrasco, vecinos de Salorino, que les fueron robadas en la noche del 11 al 12 del corriente de una huerta al sitio del Perco, término de Herreruola, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Una burra de calorco a diez y seis años, pelo rucio, cicatriz en la nalga izquierda.

Una burranca de un año, pelo rucio.

Un burranco de dos años, pelo negro, mohino, talla regular, con el espinazo pelado.

Y una burra de cuatro años, pelo rucio, preñada, talla regular.

Dado en Valencia de Alcántara a 17 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Germán Bonilla.

JO—6781

VALENCIA DE DON JUAN

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años de edad, de seis cuartas de alzada, pelo negro, sin calzar y con la paletina derecha un poco pelada, con una cabeza negra con cadena, un robo de unos cuatro metros de cuero negro usado y unos cornales, también de cuero negro, y de unos cuatro metros, que fueron hurtados en la noche del 13 del actual en San Millán de los Caballeros al vecino del mismo Ignacio García Domínguez, poniéndolos, caso de ser recuperados, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así ha sido acordado en el sumario número 14 del año actual, que se sigue por hurto en este Juzgado.

Valencia de Don Juan, 20 de Abril de 1925.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Sanz.

JO—6929

VALORIA LA BUENA

D. Félix Buscá Martín. Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dos gallos negros y uno rojo, de dos a tres años y de tamaño corriente, y de quince gallinas negras, cinco pintadas y otras cinco rojas, todas del mismo tiempo, ponedoras y de tamaño corriente, las que fueron sustraídas en la noche del 11 al 12 de los corrientes de un corral de la casa habitación de D. Miguel García Galo, vecino de Castronuevo de Engueva, las que, caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 8 del corriente año por hurto de las referidas aves.

Valoria la Buena, 22 de Abril de 1925.—El Juez, Félix Buscá.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—6977

VERIN

Por la presente se cita, llama y emplaza a los gitanos Consolación Gavarri Montoya, Elvira Jiménez Borja, Isabel Jiménez Montoya, Diego Suárez Montoya y Emilio Silva Gavarri, procesados en el sumario número 52 de 1924 sobre robo de pollinas, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Verin, a fin de notificarles el auto de prisión y ser reducidos a la misma, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarados rebeldes.

Verin, 20 de Abril de 1925.—El Secretario, Angel Martín Casado.—El Juez, Calixto Garrido.

JO—6978

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, los cuales fueron robados la noche del primero de Marzo anterior al vecino de Campanario Juan Gallardo García de las cuadras que posee en dicha villa, los cuales, en su caso, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una mula castaña clara, cerrada, de uno a dos dedos de alzada sobre la marca, bulto como un garbanzo en una nalga, hierro El Fénix Agrícola, letra el número 10 en la nalga izquierda, herrada de las cuatro extremidades. Otra negra, de cinco a seis años.

hierro M. en la nalga derecha, igual talla que la anterior y herrada de las cuatro extremidades, faltándole un pedazo de herradura en una de las patas, herida grande y cicatriz en el cuello, ambas sin asegurar.

Dado en Villanueva de la Serena a 17 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Fernando Cotta.—P. H., Manuel Casado.

JO—6691

ZAFRA

En este Juzgado y procedente de la causa que se siguiera con el número 88 de 1924, por hurto de un jumento, contra Manuel Gutiérrez Ramírez, vecino de Guareña, se cumplimenta la siguiente superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz:

“Do orden de la Sala libro a V. S. la presente a fin de que requiera a Manuel Gutiérrez Ramírez, procesado en la misma, para que manifieste si ratifica o no la conformidad prestada por su defensa con la pena para él solicitada por el Ministerio fiscal, consistente en cuatro meses y un día de arresto mayor.”

Ignorándose el paradero del procesado se le hace saber por medio de la presente, y a la vez se le cita y llama para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a manifestar si está conforme con la petición fiscal.

Zafra, 20 de Abril de 1925.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—6972

D. Domingo Diéguez Lesmes, Abogado, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres caballerías, que al final se reseñarán, de la pertenencia de las personas que también se indican, las cuales fueron sustraídas en la noche del 2 al 3 del actual de la finca Dehesa Monteviejo, término de Medina de las Torres, y, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

De la propiedad de Rosendo Conejero Santos:

Una jumenta de tres años, buena talla, muy gorda, ruca.

De Faustino Carrero Rodríguez:
Otra ruca de diez y nueve años, cerrada, con burranca o rastra del mismo pelo, topina de la mano derecha y de seis meses.

De Julián Fernández Morino:
Otra ruca cerrada, de diez y ocho años, con rastra hembra de seis meses.

Otra hurra castaña, de siete años, buena talla.

Zafra, 13 de Abril de 1925.—El Juez, Domingo Diéguez.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—6784

D. Domingo Diéguez Lesmes, Abogado, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos, pelo colorado, de unos tres meses, sin más señas, que fueron sustraídos en los últimos días del mes de Febrero próximo pasado de la finca al sitio Cerca de Cuello, término municipal de Medina de las Torres, propiedad de D. Gregorio de Alzugaray, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 25 del corriente año por hurto de cerdos.

Zafra, 14 de Abril de 1925.—El Juez, Domingo Diéguez.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—6693

LALIN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalín.

Certifica: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó en esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice: “Se declara la ausencia en ignorado paradero de Antonio Andrés García Castro, vecino que fué de Bendoiro, del Municipio de esta villa, solicitada por su hermano Celestino. Publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los estrados de este Juzgado y sitio de mayor publicidad de la parroquia de Bendoiro, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y, luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda, sobre la administración de los bienes, si no se hubiese presentado el ausente.”

Lo mandó y firma el Sr. D. Joaquín Velón Pardo, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia y doy fe.—Joaquín Velón.—Ante mí, Nicasio Blanco.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Lalín a 26 de Marzo de 1925.—El Secretario, Nicasio Blanco.

X—1353

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria vacante, desempeñada por el que refrenda, en el procedimiento sumario, establecido en el artículo 131 de la

ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Martínez de la Torre, contra D. Mariano Pascual de la Calle, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura original del juicio, bajo el tipo consignado en la propia escritura, o sea por la cantidad de 120.000 pesetas.

FINCA

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Hilarión Esclava, número 64, manzana novena, dentro de la zona del Ensanche; constará de planta baja, principal primero y segundo; linda: al Mediodía o derecha, entrando, con terreno de don Julián Zollo, otro de los señores de Nafria y otro adquirido de estos últimos señores por D. Valero Junca-della; al Poniente o frente con la calle de Hilarión Esclava; al Norte o izquierda, con terreno de D. Rafael Martí, y al Saliente o testero, con otro de D. Esteban Treviño. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 10.000 pies cuadrados, equivalentes a 776 metros y 40 decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate, han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo por que sale a subasta la reseñada finca.

Segundo. El tipo del remate es el que queda consignado de 120.000 pesetas, o sea el doble del préstamo consignado en la escritura de préstamo base del juicio, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría vacante de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama en dicho procedimiento sumario doña Mercedes Martínez de la Torre, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que la consignación del precio del remate habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto en Madrid a 27 de Abril de 1925.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José Félix Huerta.

X—1355

PALMA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia de 8 del actual, recaída a instancia de D. Miguel Durán Amer, en el juicio ejecutivo que sigue contra D. Pedro Rullán Roca, de ignorado paradero, sobre reclamación de 8.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario consignado en escritura pública de 20 de Noviembre 1920, ante el Notario D. Asterio Unzué, interés al tipo legal desde 11 de Marzo último y costas.

Y por la presente se requiere al repetido Sr. Rullán para que abone dichas responsabilidades, haciéndole saber, además, que para asegurarias, se le ha embargado la parte indivisa que le corresponde, como uno de los herederos de su difunto padre D. Juan Rullán Colom, de una casa de dos vertientes, compuesta de planta baja, piso y desván, con porción de tierra contigua, señalada con los números 19 y 21 de la calle de Romaguera, en Sóller, y además la parte de alquileres o tos que corresponden.

Y además se cita de remate al propio ejecutado Sr. Rullán Roca, para que dentro de nueve días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviene, pues en otro caso seguirá adelante, sin más citarle ni oírle ni hacerle más notificaciones que las que previene la ley, cuyo embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Palma de Mallorca, 41 de Abril de 1925.—El Secretario, Sebastián Gazá.

X—1346

VECILLA (LA)

D. Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, en juicio de abintestado por fallecimiento de doña Tomasa Alvarez González, vecina que fué de Rodiezmo, promovido a instancia de su hijo don Jesús Arias Alvarez y en su nombre el Procurador D. Florencio F. García Miguel, se cita al heredero ausente en ignorado paradero, D. Tomás Arias Alvarez, para el referido juicio, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 20 de Febrero de 1925.—El Juez, Juan Serrada.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.

X—1344

D. Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, previniéndose el juicio voluntario de testamento del difunto don Domingo González Rodríguez, vecino que fué de Rodiezmo, a instancia de D. Jesús Arias Alvarez, como marido de la heredera doña María González Rodríguez y en su nombre el Procurador D. Florencio F. García Miguel, se cita al heredero ausente en ignorado paradero, D. Miguel González Rodríguez, para el referido juicio, con la

prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 20 de Febrero de 1925.—El Juez, Juan Serrada Hernández.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández Espinar.

X—1345

VILLARCAYO

D. Emiliano Corral Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—Villarcaayo, 3 de Abril de 1925.—Vistos por el Sr. D. Alberto Gil Albert, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de demanda de tercería de mejor derecho, entre partes de la una y como demandante D. Arcadio Díaz de Corcuera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, y defendido por el Abogado D. Antonio Gómez Aragón, y de la otra como demandados D. José Miguel Momeña, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Medina de Pomar, representado por el Procurador D. Emilio Andino Sedano, y defendido por el Letrado don Blasco Cuadrado García, y D. José Iborio Carcera, también mayor de edad, industrial, cuyo actual paradero se ignora, habiéndolo tenido últimamente en Medina de Pomar y el cual se halla declarado en rebeldía por no haberse personado, versando el juicio sobre bienes embargados en juicio ejecutivo por el Sr. Momeña al señor Iborio, por importe de 4.573,25 pesetas.

Fallo que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por D. Arcadio Díaz de Corcuera, debo declarar y declaro que el crédito del tercerista, importante 4.573,25 pesetas, goza de preferencia con relación a los bienes que se detallan en el primer Resultando de esta resolución, sobre el del ejecutante D. José Miguel Momeña, y en su consecuencia mando que una vez vendidos dichos bienes se aplique su precio al pago del crédito del tercerista entregando el sobrante, si existiese, al ejecutante a cuenta de su crédito y se imponen al ejecutado D. José Iborio las costas de este pleito.

Notifíquesele esta sentencia personalmente, caso de ser habido, si así lo solicitare la parte contraria, y en otro caso, hágasele la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Gil Albert.

Publicación.—Leida, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en

el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Villarcayo, 3 de Abril de 1925, doy fe.—Ante mí, Licenciado, Emiliano Corral.

Lo inserto es conforme con su original a que me remito, y cumpliendo lo mandado y para que él sirva de notificación al demandado rebelde don José Iberio, mediante su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente testimonio en Villarcayo a 24 de Abril de 1925.—Licenciado, Emiliano Corral.

X—1350

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE GUADAIRA

Don Manuel Pérez Díaz, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1920, respectivamente, concediéndose un plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se dirijan las solicitudes documentadas en forma legal al Sr. Juez de primera instancia de Utrera por los que aspiren al cargo.

Asimismo hago constar que esta población tiene de hecho 11.038 habitantes y de derecho 10.560.

Alcalá de Guadaira, 26 de Marzo de 1925.—El Juez, Manuel Pérez.—P. S. M., Secretario suplente, José Aragón.
JO—7618

ARTANA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, se cita a Vicente Soriano Esbrí, natural de Vall de Ved, provincia de Castellón, de oficio quincallero ambulante, habiendo tenido su última residencia en este último Municipio de Artana, para que el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de asistir como denunciado al juicio verbal de faltas que se le sigue por escándalo público y amenazas contra D. Juan Giner Robres, haciéndole saber que no tiene obligación de concurrir al acto y puede dirigir al señor Juez municipal escritura alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que hubiere.

Y para que tenga lugar dicha citación expido la presente.

Artana 24 de Abril de 1925.—El Secretario habilitado, B. Núñez.

JO—7123

BENAVIDES DE ORBIGO

D. Teodoro de la Torre Fuertes, Juez municipal de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se abancia a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre de dicho año, para que los que deseen mostrarse aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro del expresado término en este Juzgado.

Benavides de Orbigo, 23 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Teodoro de la Torre.
JO—7123

BEJAR

Don Apolinar Fraile Rodilla, Juez municipal suplente de Béjar en funciones del cargo por ausencia del propietario.

Hago saber: Que con el fin de ejecutar la sentencia dictada en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado en el corriente año con el número 13 contra Valentín Gómez de San José, natural y vecino de Béjar, soltero, de oficio hilador, de treinta años de edad, y otros, por escándalo, malos tratos de obra y lesiones leves, en virtud de denuncia formulada por los vigilantes nocturnos municipales Francisco Muñoz de la Peña Domínguez y Félix García Sánchez, se cita al denunciado Valentín Gómez de San José, que se encuentra ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plazuela de Martín Mateos, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas, y al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor que le ha sido impuesta en mencionado juicio, en la forma prevenida por la ley, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de expresado Valentín a mi presencia, a los fines indicados.

Dado en Béjar a 21 de Abril de 1925.
El Juez, Apolinar Fraile. JO—6898

CANTALEJO

Don Mariano Martín Bordel, Juez municipal de Cantalejo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes a dicho cargo que deseen tomar parte en el concurso para su provisión presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 3.018 habitantes.

Cantalejo, 23 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Mariano Martín.
JO—7125

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

Don Julio Taboada Quevedo, Juez municipal de Carballeda de Valdeorras.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 5 de Diciembre de dicho año, se anuncia a concurso de traslación dicho cargo entre Secretarios en ejercicio, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia presenten sus solicitudes documentadas en forma ante el Sr. Juez de primera instancia de Valdeorras, el que transcurrido dicho plazo se verificará el nombramiento a favor del que se crea con preferente derecho, según el Real decreto citado.

Carballeda, 23 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Julio Taboada.

JO—7124

GABIA GRANDE

Don Antonio Polo del Pino, Juez municipal de esta villa de Gambia Grande.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que debe proveerse por traslación, pudiendo presentarse las solicitudes y documentos dentro del plazo de treinta días en el Juzgado de instrucción y primera instancia del partido de Santafé, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gambia Grande, 23 de Abril de 1925.
El Juez municipal, Antonio Polo.—El Secretario, Rafael Marín. JO—7125

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de bajo el número 399 de orden del año 1925 contra Adolfo Terol Barceló, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor hábera siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Abril de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas segundas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Adolfo Terol Barceló, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Terol Barceló a la pena de 30 pesetas de multa que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión, indemnización de ocho pesetas y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pro

nuncio, mando y firma, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Terol Barceló, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—6982

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 212 de orden del año 1925 contra Petra Mazariago Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Abril de 1925: el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Petra Mazariago Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Petra Mazariago Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo: Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Petra Mazariago Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—6983

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 289 de orden del año 1925, contra Ramón de Castro, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Abril de 1925: el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública, y Ramón de Castro de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón de Castro a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Ramón de Castro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—6984

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1214 de orden del año 1924, contra Julio López Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Abril de 1925: el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio López Gómez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio López Gómez a la pena de seis días de arresto menor, reprobación y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Julio López Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—6985

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 303 de orden del año 1925, contra Antonio López Díaz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de

Abril de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Díaz a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio López Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—6986

PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal civil promovidos en este Juzgado municipal, sobre pago de pesetas por D. Isidoro Arriola Aguirre, contra D. Petronilo Recio, que tuvo su último domicilio en la calle de Ascensión Diezsa número 6, y hoy en tenerado paradero, por acta de este día se acordó citar al precitado demandado Petronilo Recio a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (carretera de Valencia, 69) el día 30 del actual, a las once horas, con el fin de contestar la demanda promovida, debiendo verificarlo acompañado de testigos, documentos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que por verificarse así le parará en su rebeldía el perjuicio que determina el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación al demandado Petronilo Recio expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que firmo en Puente de Vallecas a 17 de Abril de 1925. El Secretario, A. Pérez Castrillón.

JO—6987

PEDRO ABAD

D. Juan Perros y González de Canales, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo hacer constar a los efectos del mismo, que el número de habitantes de esta villa es

al de 3.245 de hecho y 3.749 de derecho.

Igualmente hago público que el referido cargo no disfruta otra retribución que los derechos que por Aranzel le corresponden.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de instrucción de este partido, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Pedro Abad, 23 de Abril de 1925.—
El Juez municipal, Juan Porras y González de Canales. JO—7136

SARRECAUS

D. José Becerra, Juez municipal de Sarrecaus.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al partido de Ginzó de Linaia, provincia de Orense, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre del propio año.

Los habitantes del Municipio de Sarrecaus son 3.527 en la población de hecho y 3.988 en la de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos correspondientes ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, el que se publicará además en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el citado Real decreto.

Juzgado municipal de Sarrecaus, 13 de Abril de 1925.—José Becerra.—El Secretario accidental, Nicolás Carrallo. JO—6922

VILLA CARLOS

Don José Vila Prieto, Juez municipal de Villa-Carlos, en la provincia de Baleares.

Hago saber: Que quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente dicha vacante para ser provista por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Villa Carlos, 18 de Abril de 1925.—
José Vila. JO—3086

VILLAFRANCA DE ORIA

D. Vicente Aizpuru, Juez municipal de la villa de Villafranca de Oría.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que ha de proveerse a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo a este Juzgado municipal sus solicitudes documentadas.

Villafranca de Oría a 20 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Vicente Aizpuru. JO—7137

VISO DEL MARQUES

D. Fermín Fernández Megía, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de este partido de Valdepeñas dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Viso del Marqués, 16 de Abril de 1925.—Fermín Fernández.—Por su mandato, José Morales.

JO—6937

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Nos el Doctor D. Luis Alonso Muñoz-Royero, Juez eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá.

Por la presente cédula citamos nuevamente a D. Santiago Spínola y Gómez, cuyo paradero se ignora, para que el día 12 del próximo Mayo comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, a las once y media, a contestar la demanda de divorcio presentada contra él por su mujer doña Josefa Blasco Fernández, por causas comprendidas en los cánones 1.129 y 1.131 del Código de Derecho Canónico, y a vindicarse de la nota de contumacia, apercibido de que, si no obedece este segundo llamamiento ni alega excusa legítima, será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de Abril de 1925.—Por mandato de S. S., Dr. Ildefonso Alonso de Prado.—El Juez, Luis A. Muñoz-Royero.

X—1351